

OTORGA SUBSIDIO HABITACIONAL DEL
PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA
PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN SITIO
PROPIO CON PROYECTO TIPO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **2558**

TALCA, 20 JUL 2011

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo 174 de V. y U. de 2005 que reglamenta el programa Fondo Solidario de Vivienda.
- b) El Decreto Supremo 332 de 2000; que reglamenta sistema de atención habitacional para situaciones de emergencia.
- c) La Resolución número 2968 de V. y U. de 2010 que llama a concurso en condiciones especiales para construcción de viviendas en sitio propio con proyecto tipo y sus modificaciones.
- d) El contrato suscrito con **La Ilustre Municipalidad de Licantén**, de Fecha 21 de Marzo de 2011, por el cual se le encarga la asesoría técnica y jurídica para la modalidad de subsidio a que se refiere la letra c) de esta Resolución.-
- e) Los antecedentes técnicos y legales presentados al SERVIU con fecha 3 de Junio del 2011, por el prestador de asistencia técnica y jurídica, **Ilustre Municipalidad de Licantén**, de conformidad a lo señalado en los puntos 17.2 y 17.3 letra A) de los Términos de Referencia dispuestos para la contratación de dicho prestador correspondientes a los preseleccionados de vivienda tipo que se asignan mediante la presente resolución; antecedentes que han sido validados con fecha 4 de julio de 2011, por los profesionales competentes del SERVIU Región del Maule, según consta en cada una de las carpetas individuales presentadas.
- f) La Resolución número 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.
- g) Las facultades que me confiere el D.S. 355 de V. y U. de 1976 y el D. S. 22 V. y U. del 31 de Mayo de 2011, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Asígnese un subsidio del programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo I, Construcción en Sitio Propio con Proyecto Tipo, a los postulantes de la Región del Maule que se señalan a continuación, con los montos que se indican:

N°	Comuna	Nombre del Beneficiario	RUT	Subsidio Base UF	Subsidio Conexión a Servicios UF	Subsidio Habitación UF	Subsidio Demolición UF	Total Subsidio UF
1	Licantén	Juan Antonio Medina Quitral	13784340-4	380	19,27	23,71	24,86	447,84
2	Licantén	Gustavo Armando Rey Rojas	1972130-2	380	39,30	25,76	24,86	469,92
3	Licantén	Claudio Gumerindo Silva Poblete	13371035-3	380	17,71	29,34	24,86	451,91

2. Asígnese UF 15 por concepto de Asesoría Técnica y Jurídica encomendada a **La Ilustre Municipalidad de Licantén**, por las operaciones señaladas, las que se pagarán en la forma y condiciones establecidas en el contrato referido en el visto d).- de la presente resolución.



3. Los subsidios asignados mediante la presente resolución ascendente a la suma de **1369,67 UF** , se imputarán al ITEM 33-01-023-007" Fondo Solidario de Vivienda Titulo I, atención damnificados" y la suma de **45 UF** por concepto del resuelvo anterior, se imputarán al ITEM 33-01-033-009 "Asistencia Técnica damnificados, de la Región del Maule del año 2010.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CLARISA AYALA ARENAS
DIRECTORA (S) SERVIU REGION DEL MAULE



OR/NB/102/CBG/MAV/mav

DISTRIBUCIÓN

- Ilustre Municipalidad De Licantén
- SEREMI de Vivienda y Urbanismo.
- Dirección Regional SERVIU.
- Departamento Técnico.
- Carolina Barrios Gajardo Ejecutiva viv. Proyecto Tipo
- Departamento Jurídico.
- Contraloría Interna
- Unidad de Inspección
- Unidad Asistencia Técnica
- Depto. Operaciones Habitacionales
- Depto. Programación Física y Control.
- Oficina de partes.